

RESOLUCIÓN EXENTA N° 241

PUNTA ARENAS, 09 de Junio de 2021

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
5. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
8. La Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2021;
9. El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa "EJE" del Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 30.04.2021;
10. La Resolución Exenta N° 75, de 07.05.2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa "EJE" del Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 30.04.2021;
11. La Resolución exenta N° 181, de 12.05.2021, de esta Intendencia Regional, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa "EJE", del Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 30.04.2021;
12. Las Boletas de Honorarios Electrónicas de los Prestadores de Servicios N°s 140, de Gladys Eliana González Astorga; 230, de Katy Nieves Vera Ampuero; 256, de Karina Patricia Torres Gallardo; 73, de Miriam Soraya Pérez Bahamonde, 194, de Marisol de Lourdes Saldívar Hueicha, todas de 07.06.2021; 406, de Felipe Ignacio Martínez Romero; 154, de Leonel Eduardo Sánchez Vachy, ambas de 08.06.2021, de Apoyo Familiar Etapa Diagnóstica Programa EJE, por 15 días mes de Mayo;
13. Los Informes de Trabajo de 25.05.2021, de los Prestadores de Servicios Gladys Eliana González Astorga; Katy Nieves Vera Ampuero; Karina Patricia Torres Gallardo; Miriam Soraya Pérez Bahamonde, Marisol de Lourdes Saldívar Hueicha, Felipe Ignacio Martínez Romero; Leonel Eduardo Sánchez Vachy, de Apoyo Familiar Etapa Diagnóstica Programa EJE, de 15 días mes de Mayo;
14. El Memo N° 30, de 09.06.2021, de la Jefa del Departamento Social (S) de esta Intendencia Regional; y
15. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Intendencia Regional es un órgano de Gobierno Interior, que tiene por misión, entre otras, promover y asegurar el debido cumplimiento de las funciones de los servicios públicos existentes en la región y de coordinar las acciones de éstos para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, en el marco de las prioridades definidas por el Gobierno.
2. Que, la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, con fecha 30.04.2021, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa "EJE".
3. Que, en principio de enriquecimiento sin causa, en esencia, impide a la Administración del Estado beneficiarse de la labor desarrollada por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria, tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del Órgano Contralor, entre otros, en los dictámenes N°s 36.292, de 2005 y 33.067, de 2010.
4. Que, asimismo, el principio retributivo, relativo a dar a cada persona lo que corresponde, y en virtud del cual existe el derecho a la respectiva contraprestación en la medida que efectivamente se haya otorgado un servicio a

la Administración, ha sido identificado por Contraloría General de la República como caracterizador de la función pública, por ejemplo, en Dictámenes N°s 51.325, de 2016 y 6.973, de 1999.

5. Que, las personas individualizadas en la tabla inserta en el Resuelvo, presta efectivamente servicios, en la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio de Gobierno Interior, en virtud del Convenio de transferencia suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, habiéndose desempeñado a plena satisfacción de sus jefaturas y además, encontrándose obligado a prestar servicios hasta final de mes, no obstante, la aprobación de sus convenios aún no ha sido tomada razón por Contraloría General de la República, encontrándose actualmente en trámite.

6. Que, de acuerdo a todo los principios y del actuar administrativo antes mencionados, no es posible que la Administración se exima del pago por servicios efectivamente prestados, aun cuando se trate de contrataciones que no han concluido totalmente su tramitación, como refieren los dictámenes antes señalados.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el pago en virtud de los servicios prestados por 15 días durante el mes de Mayo de 2021, a las personas individualizadas en la siguiente planilla:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "EJE"					
Nombre Prestador	Rut	Servicios	Profesión	N° Boleta Honorarios Electrónica por 15 días mes de Mayo AFI	Honorarios 15 días mes de Mayo AFI
Miriam Soraya Pérez Bahamonde	15.926.528-5	Apoyo Familiar Integral	Ingeniero Administración de Empresas	73	\$ 8.000
Karina Patricia Torres Gallardo	15.580.659-1	Apoyo Familiar Integral	Trabajadora Social	256	\$ 8.000
Katy Nieves Vera Ampuero	14.228.804-4	Apoyo Familiar Integral	Trabajadora Social	230	\$ 8.000
Felipe Ignacio Martínez Romero	17.699.901-2	Apoyo Familiar Integral	Abogado	406	\$ 4.000
Marisol Saldivia Hueicha	9.338.509-8	Apoyo Familiar Integral	Trabajadora Social	194	\$ 8.000
Gladys Eliana González Astorga	12.936.686-9	Apoyo Familiar Integral	Trabajadora Social	140	\$ 8.000
Leonel Sánchez Vachy	9.256.214-k	Apoyo Familiar Integral	Licenciada en Sociología	154	\$ 8.000
					\$ 52.000

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que los gastos efectuados se imputarán al Presupuesto vigente de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del Convenio de Transferencia suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, de acuerdo a los Items presupuestarios año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.), Jenniffer Rojas Garcia, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Lo que transcribo para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica
Chilena



11/06/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: k7z3hfBkeLUCUP1148sMQA==

MBR/eps

ID DOC : 19019404

Distribución:

1. Prestadores de Servicios
2. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes